



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Administrativa

N° 064-2019-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH

Majes, 28 de Marzo del 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2019-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH/ JLCHM del 27-MAR-2019, con CUT N° 55956-2019, mediante el cual se informa sobre la necesidad de Aprobar el Padrón de Usuarios de agua 2019, de la Junta de Usuarios Pampa de Majes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157 – Ley de las Organización de Usuarios de Agua, regula la constitución y funcionamiento de las organización de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la precitada Ley, el cual desarrolla la constitución, organización, el funcionamiento de las organización de usuario de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua.

Que, con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI del 14-DIC-2017, se aprueba el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua y el organigrama institucional, estableciendo en artículo 48° literal q) como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua la de "Aprobar el padrón de usuarios de agua en base al registro administrativo de derechos de uso de agua...";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 185-2017-ANA del 31-JUL-2017, se aprueba la Directiva General N° 004-2017-ANA-J-OPP denominada "Normas y procedimientos para los procesos de formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional de la Autoridad Nacional del Agua". Así mismo a través del Memorando Múltiple N° 153-2017-ANA-OPP/UPM la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta del Plan Operativo Institucional 2018, en el cual establece una plantilla del POI – 2019, figurando en la TAREA 07 Aprobar el Padrón de Usuarios de agua 2019;

Que, con Resolución Jefatural N° 041-2018-ANA, se Aprueba los Lineamientos para la Supervisión y Fiscalización de las Juntas de Usuarios; estableciendo en artículo 12° en su numeral 12.1 literal a) Padrón de Usuarios del Servicio, elaborado en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA.



Que, a través del Informe Técnico N° 002-2019-ANA/ALA. CSCH/JLCHM del 27-MAR-2019, el Profesional Técnico de Campo de la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, informa haber revisado el Padrón de Usuarios de Agua 2019 de la Junta de Usuarios Pampa de Majes, concluyendo que se hace necesario emitir acto administrativo que resuelva Aprobar el Padrón de Usuarios de agua 2019, de la Junta de Usuarios Pampa de Majes;



Estando conforme, con lo establecido en la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA y con las facultades conferidas en el inciso q) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por D.S. 018-2017-MINAGRI; la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Padrón de Usuarios de agua 2019, de la Junta de Usuarios Pampa de Majes, cuyo ANEXO 1 forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente resolución a la Junta de Usuarios Pampa de Majes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA-SIGUAS CHIVAY


.....
ING. ÁNGEL GUSTAVO ZEVALLOS QUEZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA